

## NOTA DE CESIÓN

Quito, Abril 8 de 2016

Señor  
Gerente General  
Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

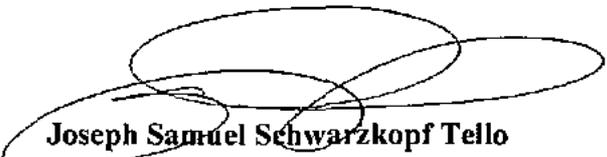
Por medio de la presente comunicamos a Usted que hemos procedido con la cesión y transferencia de UNA (1) acción ordinaria que tiene el valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000) cada una, la que se encuentra íntegramente suscrita y pagada en la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A. Cesión y transferencia efectuada por Joseph Samuel Schwarzkopf Tello a favor de Juan Carlos Peralvo Molina, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

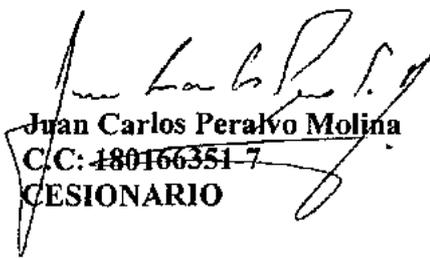
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE ACCIONES
8/Abril/2016	Joseph Samuel Schwarzkopf Tello C.C: 171964799-0  Nacionalidad: Estadounidense/Ecuatoriano	Juan Carlos Peralvo Molina C.C: 180166351-7  Nacionalidad: Ecuatoriano	1	\$1.000

En consecuencia solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.

El cedente y el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana. La inversión es nacional.

Atentamente,

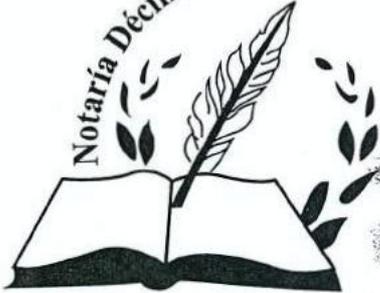
  
Joseph Samuel Schwarzkopf Tello  
C.C: 171964799-0  
CEDENTE

  
Juan Carlos Peralvo Molina  
C.C: 180166351-7  
CESIONARIO

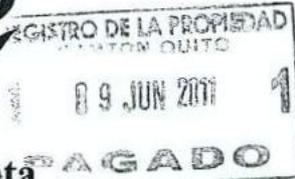
**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



Notaria Décimo Cuarta



**Dr. Alfonso Freire Zapata**  
Quito - Ecuador



ENTREGADO  
3 JUN 2011

TERCERA

**Copia**

De: CAPITULACIONES MARITIMALES.

Otorgada por: JOSEPH SAMUEL SCHWENKOPF TELLO Y CAMILA

MARIA AVELLAN PINTO.

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 09 DE JUNIO DEL 2011.

Cuantía: INDISTINGUIBLE.

Quito, a 01 de JUNIO del 2011.

AC

**NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELF.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

PAGINA EN  
BLANCO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

2

3 OTORGADA POR: JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO; Y CAMILA  
4 MARÍA AVELLÁN PINTO.

5

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.

7

8 DI: 2, COPIAS

9

10 ...JLT...

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
13 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
14 lunes diecinueve (19) de abril del año dos mil diez  
15 (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO  
16 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento  
17 de la presente escritura libre y voluntariamente: JOSEPH  
18 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO; y CAMILA MARÍA AVELLAN PINTO, los  
19 dos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
20 nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, respectivamente,  
21 mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en  
22 esta ciudad de Quito, libres para contratar y obligarse, a  
23 quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus  
24 cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la  
25 presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el  
26 contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:  
27 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a  
28 su cargo, una en la cual consten las capitulaciones

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

2

1 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de  
2 las normas contenidas a partir del artículo ciento  
3 cincuenta del Código Civil y que están contenidas en las  
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen  
5 en la celebración de esta escritura pública los señores  
6 JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y CAMILA MARÍA AVELLÁN  
7 PINTO, quienes son de nacionalidad estadounidense y  
8 ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados  
9 en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros, y se  
10 hallan en uso de su plena capacidad legal para contratar y  
11 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El veinte y cuatro de  
12 abril de dos mil diez, los comparecientes señores JOSEPH  
13 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO  
14 contraerán matrimonio civil ante el Jefe del Registro Civil  
15 identificación y cedula adscrito a la ciudad de Quito,  
16 provincia de Pichincha; debiendo por mandato de la ley, a  
17 partir de ese acto legal conformarse entre ellos una  
18 sociedad conyugal de bienes tal como lo ratifica el  
19 artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil. b) La  
20 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO, mantuvo en el pasado y  
21 lo hará en el futuro actividades comerciales por cuenta  
22 propia dentro y fuera del territorio Ecuatoriano y fuera de  
23 este; además con dineros de su propio peculio, ha  
24 constituido fondos y depósitos monetarios, adquirido  
25 paquetes accionariales, las cuales son su voluntad se  
26 mantengan dentro de su patrimonio personal, incluyendo  
27 posibles incrementos de capital o nuevas inversiones en las  
28 mismas, a excepción de aquellas inversiones que de manera

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

007193

3



1 expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal que se  
2 forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este  
3 hecho, así lo expresará en el futuro en cada acto. También  
4 cuenta con bienes inmuebles propios los mismos que a su vez  
5 cuentan con mobiliario que también es de su exclusiva  
6 propiedad y es su voluntad el que así se mantengan. c) Por  
7 su parte, el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, mantuvo  
8 en el pasado y lo hará en el futuro actividades comerciales  
9 por cuenta propia dentro y fuera del territorio Ecuatoriano  
10 y fuera de este; además con dineros de su propio peculio,  
11 ha constituido fondos y depósitos monetarios, adquirido  
12 paquetes accionariales, las cuales son su voluntad se  
13 mantengan dentro de su patrimonio personal, incluyendo  
14 posibles incrementos de capital o nuevas inversiones en las  
15 mismas, a excepción de aquellas inversiones que de manera  
16 expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal que se  
17 forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este  
18 hecho, así lo expresará en el futuro en cada acto. También  
19 cuenta con bienes inmuebles propios los mismos que a su vez  
20 cuentan con mobiliario que también es de su exclusiva  
21 propiedad y es su voluntad el que así se mantengan.  
22 Adicionalmente cuenta con varios depósitos monetarios o  
23 fondos que se mantendrán siempre en su propio patrimonio;  
24 inclusive en sus renovaciones. Para poder establecer la  
25 propiedad individual de todos estos bienes será suficiente  
26 con la verificación de las fechas de sus adquisiciones,  
27 constituciones, aperturas y otros. **TERCERA.- OBJETO:** Los  
28 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **UNO.-** Que

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

4

1 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse  
2 entre ellos en razón del matrimonio que van a contraer y  
3 por consiguiente: que permanezcan en patrimonio separado y  
4 propio de cada uno de ellos, no solamente los bienes  
5 inmuebles adquiridos antes de matrimonio y de los derechos  
6 y acciones afincados en bienes raíces que actualmente  
7 pertenecen a los comparecientes (bienes de conformidad con  
8 lo que manda el artículo ciento cuarenta y siete del Código  
9 Civil) sino que tampoco ingresen al haber de la sociedad  
10 conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que  
11 van a celebrar, los bienes muebles e inmuebles que a  
12 cualquier título hayan adquirido antes del matrimonio la  
13 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO y el Señor JOSEPH  
14 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, incluidos vehículos, instrumentos  
15 y mercaderías para actividad comercial, objetos de uso  
16 personal, incluidos joyas, acciones, participaciones y  
17 derechos en compañías ecuatorianas o extranjeras o en  
18 cualquier clase de bienes, títulos valores, inversiones,  
19 saldos de depósitos en cuentas corrientes, de ahorro, a  
20 plazo fijo, sea en el Ecuador o en el exterior, de  
21 capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas  
22 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges  
23 actualmente posean (o que posteriormente adquieran durante  
24 el matrimonio). Únicamente ingresarán al haber de la  
25 sociedad conyugal si al momento de adquirirlos, declare el  
26 cónyuge adquirente su expresa voluntad que tales bienes  
27 (muebles o inmuebles, corporales o incorporales) ingresen  
28 al haber conyugal, o siempre y cuando la adquisición se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



5.

v1 realice por parte de los dos comparecientes y Dr. Alfonso Freire Zapata  
2 exprese en el documento respectivo. DOS.- Así mismo los  
3 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingrese al  
4 haber de la sociedad conyugal los salarios, honorarios y  
5 emolumentos de todo género de empleos, oficios, actividad  
6 comercial o industrial, devengados por cualquiera de ellos,  
7 quienes continuarán administrando sus bienes propios  
8 inmuebles y muebles y disponiendo así libremente de ellos,  
9 con la plena capacidad civil que, para disponer de lo suyo  
10 les confiere el Código Civil a cada uno de los  
11 comparecientes. TRES.- Expresamente los comparecientes  
12 acuerdan que las obligaciones que a título personal hayan  
13 adquirido tanto Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO como  
14 la Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO en el pasado, así  
15 como las que adquiera en el futuro son de su exclusivo  
16 cargo y responsabilidad por lo que tampoco formarán parte  
17 del pasivo de la mencionada sociedad conyugal ninguna clase  
18 de deudas; adicionalmente tanto el Señor JOSEPH SAMUEL  
19 SCHWARZKOPF TELLO como la Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN  
20 PINTO podrán en virtud de este acuerdo contratar  
21 individualmente toda clase de obligaciones en el futuro,  
22 sin requerir para ello autorización de su respectivo  
23 futuro cónyuge, ya que estas no corresponden a obligaciones  
24 de la sociedad conyugal sino más bien del patrimonio  
25 personal del Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO o de la  
26 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO. CUATRO.- Por los  
27 mismos motivos y decisiones acabadas de adoptar por los  
28 comparecientes, estos, modificando las reglas contenidas en

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

6

1 los numerales uno al cinco del artículo ciento cincuenta y  
2 siete del Código Civil, convienen en que los frutos,  
3 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier  
4 naturaleza que provengan de los bienes muebles o inmuebles  
5 referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de  
6 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio,  
7 no han de componer el haber social de la sociedad conyugal  
8 formada entre ellos, en virtud del matrimonio a celebrarse.

9 En consecuencia, los frutos, réditos, pensiones, intereses  
10 y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes  
11 varias veces mencionados en cada uno de ellos, beneficiarán  
12 así mismo a cada cual exclusivamente. **CINCO.- VIGENCIA:** Las  
13 presentes capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia  
14 a partir de la fecha de celebración del matrimonio y les  
15 será aplicables las disposiciones contenidas en el  
16 párrafo segundo del Título Quinto del Libro Primero del  
17 Código Civil. Cualesquiera de los comparecientes tendrá la  
18 facultad de solicitar y obtener la correspondiente  
19 inscripción de la presente escritura pública de  
20 capitulaciones matrimoniales en los Registros de Propiedad  
21 y la anotación al margen de la partida de matrimonio del  
22 correspondiente Registro Civil del Cantón Quito, lugar en  
23 que tienen fijado su domicilio los comparecientes. Además  
24 declaran que antes de la celebración del matrimonio no ha  
25 existido sociedad de bienes. **QUINTA.- RATIFICACION Y FINAL:**  
26 Los comparecientes Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y  
27 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO ratifican y reconocen  
28 que el otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales

007115  
 DR. HOMERO LOPEZ SEMIN  
 Notaría Décimo Cuarta  
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
 Dr. Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171964799-0

NOMIBRES Y APELLIDOS: JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

LUGAR DE NACIMIENTO: PORTIDA EE-III

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE JUNIO DE 1981

REC. CIVIL EXT. 31 21374 72637 M

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO ECHA-2002 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE E3343 V2222

NACIONALIDAD: SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA / LAS PERM. POR LEY PRO. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER: TOMMY SCHWARZKOPF

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER: MERCEDES YOLANDA TELLO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO-23-5-2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO-23-5-2014 APP

FORMA DE CAPTURA: PV 0008547

IND. DACT.

FIRMA DEL CEDULADO

MULGAR DERECHO



*(Handwritten signature)*

007146

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1709006330

AVELLAN PINTO CAMILA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 MAYO 1983

REG. CENS. 0013 0893 00193 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1983

*Camila Avellan*  
PROVINCIA Y CANTON



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V443314422

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

CARLOS ALBERTO AVELLAN

MARTHA FABIOCA PINTO

QUITO 06/06/2003

08/08/2015

REN 0651051

MAGAR HERCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

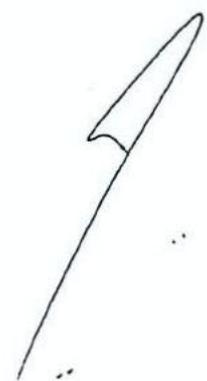
015-0004 N° 1709006330

AVELLAN PINTO CAMILA MARIA

PICHINCHA/QUITO  
PROVINCIA Y CANTON

MAGAR HERCHO

MAGAR HERCHO



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

007117



se fundamenta en las disposiciones legales antes de  
y en los acuerdos libremente convenidos, y tiene por objeto  
consolidar aún más el matrimonio que los unirá; a la vez  
que se comprometen a presentar una copia certificada  
previa la celebración del matrimonio civil. Usted Señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
necesarias para la validez de esta escritura pública que  
por su naturaleza, es de cuantía indeterminada." Hasta aquí  
la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Diego  
Jaramillo Terán, con matrícula profesional número tres mil  
seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de  
Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con  
los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les  
fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se  
afirman y ratifican en su total contenido, y para  
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

SR. JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO.

c.c. 1719647990

*Camila Avellán*

SRTA. CAMILA MARIA AVELLÁN PINTO.

c.c. 1709006330

Se otorgó ante mí y en fé de ello  
confiero ésta <sup>TERCERA</sup> copia certificada  
debidamente sellada y firmada hoy  
Quito: 01 JUN 2011

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0033804

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUN. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



*[Faint handwritten text]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción



En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 142, repertorio(s) - 43879

Matrículas Asignadas.- GENER0068790 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Jueves, 09 Junio 2011, 03:54:25 PM

  
REGISTRADOR

Contratantes.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SCHWARZKOPF TELLO JOSEPH SAMUEL en su calidad de COMPARECIENTE  
AVELLAN PINTO CAMILA MARIA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- JORGE MONCAYO  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

HH-0033804



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

16 JUN. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171964799-0**



**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SCHWARZKOPF TELLO JOSEPH SAMUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Estados Unidos de América Miami (Florida)**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-06-01**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**CAMILA MARIA AVELLAN PINTO**

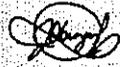


**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**E3348V2222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**TELLO ZUÑIGA NORA MERCEDES YOLANDA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2014-07-11**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2024-07-11**




DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

**013**  
**013 - 0213**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**1719647990**  
 CÉDULA  
**SCHWARZKOPF JOSEPH SAMUEL**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 JIJIJAPA  
 PARROQUIA  
 ZONA 3

  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **180166351-7**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PERALVO MOLINA JUAN CARLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-07-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



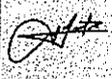
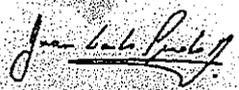

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PERALVO ALBAN KLEVER RENE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOLINA VEGA BERTHA CUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2013-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-14**

V2343V4444  
 001141107

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**035**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**035 - 0159**      **1801663517**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**PERALVO MOLINA JUAN CARLOS**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      **1**  
 PROVINCIA      **ÍRAQUITO**  
 QUITO      PARROQUIA      **1**  
 CANTÓN      ZONA



**1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA**

## NOTA DE CESIÓN

Quito, Abril 8 de 2016

**Señor**  
**Gerente General**  
**Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.**  
**Presente.-**

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que hemos procedido con la cesión y transferencia de CUATRO (4) acciones ordinarias que tienen el valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000) cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A. Cesión y transferencia efectuada por Joseph Samuel Schwarzkopf Tello a favor del Fideicomiso Mercantil Metropolitan, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE ACCIONES
8/Abril/2016	Joseph Samuel Schwarzkopf Tello C.C: 171964799-0  Nacionalidad: Estadounidense/ Ecuatoriano	Fideicomiso Mercantil Metropolitan RUC: 1792391024001  Nacionalidad: Ecuatoriana	4	\$1.000

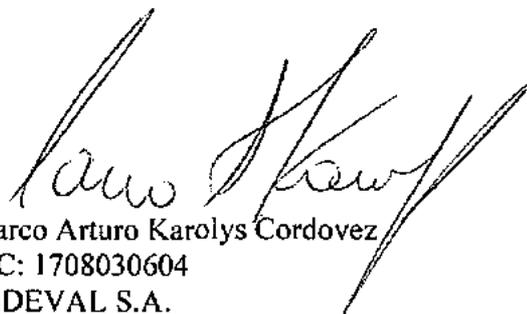
En consecuencia solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.

El cedente y el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana. La inversión es nacional.

Atentamente,



**Joseph Samuel Schwarzkopf Tello**  
**C.C: 171964799-0**  
**CEDENTE**



**Marco Arturo Karolys Cordovez**  
**C.C: 1708030604**  
**FIDEVAL S.A.**  
**Administradora de Fondos y Fideicomisos**  
**Representante del Fideicomiso Mercantil**  
**Metropolitan**  
**RUC: 1792391024001**  
**CESIONARIO**

Quito, 14 de Agosto de 2014

Señor

**MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ**

Presente

De mi consideración

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que el Directorio de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunido el día de hoy en sesión extraordinaria, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo cuadragésimo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo Social, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada con fecha doce de abril del año dos mil trece ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

La compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

  
Ab. Juan Francisco Almeida  
Secretario Ad - Hoc del Directorio

Quito, 14 de Agosto de 2014

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

  
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ  
CC. 1708030604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2014
FECHA ACEPTACION:	14/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708030604	KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1977 DEL:22/08/1990 NOT:SEGUNDA DEL:29/07/1990 CAM.DEN.AUM.CAP.REF.COD.EST:RM#: 2610 DEL:28/10/1998 NOT:QUINTO DEL:12/08/1998 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792391024001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
CONTADOR: CORTEZ GARZON OSCAR RENATO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2012      FEC. CONSTITUCION: 31/08/2012  
FEC. INSCRIPCION: 11/09/2012      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/07/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. LA CORUÑA Número: N28-14 Intersección: MANUEL ITURREY Edificio: EDIFICIO TORRES SANTA FE Piso: 3 Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS Telefono Trabajo: 022845300 Telefono Trabajo: 022561501 Email: agarces@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM Apartado Postal: 17114880 Celular: 0987435131

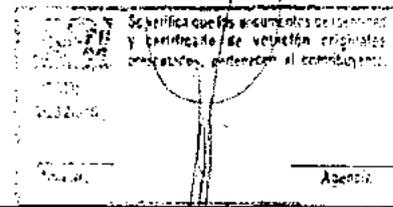
## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LAPU080113      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/01/2014 17:26:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792391024001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

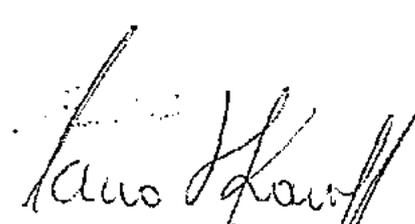
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

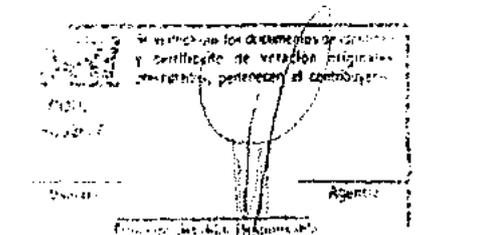
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. LA CORUÑA Número: N28-14 Intersección: MANUEL ITURREY Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS Edificio: EDIFICIO TORRES SANTA FE Piso: 3 Oficina: P3 Telefono Trabajo: 022945300 Telefono Trabajo: 022561501 Email: agarcos@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM Apartado Postal: 17114880 Celular: 0987435131

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 31/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-54 Intersección: AV AMAZONAS Referencia: A UNA CUADRA CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022564749 Email: asgarces@fondospichincha.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

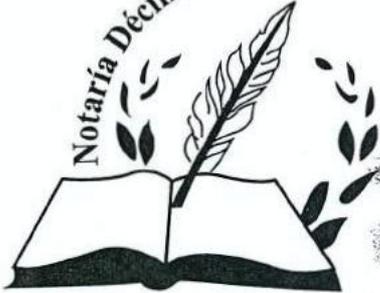
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LAPU080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/01/2014 17:26:18

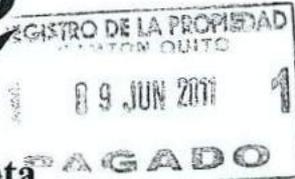
**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



Notaria Décimo Cuarta



**Dr. Alfonso Freire Zapata**  
Quito - Ecuador



ENTREGADO  
3 JUN 2011

TERCERA

**Copia**

De: CAPITULACIONES MARITIMALES.

Otorgada por: JOSEPH SAMUEL SCHWENKOPF TELLO Y CAMILA

MARIA AVELLAN PINTO.

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 09 DE JUNIO DEL 2011.

Cuantía: INDISTINGUIBLE.

Quito, a 01 de JUNIO del 2011.

AC

**NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELF.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

PAGINA EN  
BLANCO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1

1 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

2

3 OTORGADA POR: JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO; Y CAMILA  
4 MARÍA AVELLÁN PINTO.

5

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.

7

8 DI: 2, COPIAS

9

10 ...JLT...

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
13 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
14 lunes diecinueve (19) de abril del año dos mil diez  
15 (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO  
16 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento  
17 de la presente escritura libre y voluntariamente: JOSEPH  
18 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO; y CAMILA MARÍA AVELLAN PINTO, los  
19 dos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
20 nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, respectivamente,  
21 mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en  
22 esta ciudad de Quito, libres para contratar y obligarse, a  
23 quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus  
24 cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la  
25 presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el  
26 contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:  
27 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a  
28 su cargo, una en la cual consten las capitulaciones

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

2

1 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de  
2 las normas contenidas a partir del artículo ciento  
3 cincuenta del Código Civil y que están contenidas en las  
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen  
5 en la celebración de esta escritura pública los señores  
6 JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y CAMILA MARÍA AVELLÁN  
7 PINTO, quienes son de nacionalidad estadounidense y  
8 ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados  
9 en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros, y se  
10 hallan en uso de su plena capacidad legal para contratar y  
11 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El veinte y cuatro de  
12 abril de dos mil diez, los comparecientes señores JOSEPH  
13 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO  
14 contraerán matrimonio civil ante el Jefe del Registro Civil  
15 identificación y cedula adscrito a la ciudad de Quito,  
16 provincia de Pichincha; debiendo por mandato de la ley, a  
17 partir de ese acto legal conformarse entre ellos una  
18 sociedad conyugal de bienes tal como lo ratifica el  
19 artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil. b) La  
20 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO, mantuvo en el pasado y  
21 lo hará en el futuro actividades comerciales por cuenta  
22 propia dentro y fuera del territorio Ecuatoriano y fuera de  
23 este; además con dineros de su propio peculio, ha  
24 constituido fondos y depósitos monetarios, adquirido  
25 paquetes accionariales, las cuales son su voluntad se  
26 mantengan dentro de su patrimonio personal, incluyendo  
27 posibles incrementos de capital o nuevas inversiones en las  
28 mismas, a excepción de aquellas inversiones que de manera

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

007193

3



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito, Ecuador

1 expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal que se  
2 forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este  
3 hecho, así lo expresará en el futuro en cada acto. También  
4 cuenta con bienes inmuebles propios los mismos que a su vez  
5 cuentan con mobiliario que también es de su exclusiva  
6 propiedad y es su voluntad el que así se mantengan. c) Por  
7 su parte, el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, mantuvo  
8 en el pasado y lo hará en el futuro actividades comerciales  
9 por cuenta propia dentro y fuera del territorio Ecuatoriano  
10 y fuera de este; además con dineros de su propio peculio,  
11 ha constituido fondos y depósitos monetarios, adquirido  
12 paquetes accionariales, las cuales son su voluntad se  
13 mantengan dentro de su patrimonio personal, incluyendo  
14 posibles incrementos de capital o nuevas inversiones en las  
15 mismas, a excepción de aquellas inversiones que de manera  
16 expresa desee que ingresen a la sociedad conyugal que se  
17 forma en virtud del antecedente a); en caso de darse este  
18 hecho, así lo expresará en el futuro en cada acto. También  
19 cuenta con bienes inmuebles propios los mismos que a su vez  
20 cuentan con mobiliario que también es de su exclusiva  
21 propiedad y es su voluntad el que así se mantengan.  
22 Adicionalmente cuenta con varios depósitos monetarios o  
23 fondos que se mantendrán siempre en su propio patrimonio;  
24 inclusive en sus renovaciones. Para poder establecer la  
25 propiedad individual de todos estos bienes será suficiente  
26 con la verificación de las fechas de sus adquisiciones,  
27 constituciones, aperturas y otros. **TERCERA.- OBJETO:** Los  
28 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **UNO.-** Que

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

4

1 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse  
2 entre ellos en razón del matrimonio que van a contraer y  
3 por consiguiente: que permanezcan en patrimonio separado y  
4 propio de cada uno de ellos, no solamente los bienes  
5 inmuebles adquiridos antes de matrimonio y de los derechos  
6 y acciones afincados en bienes raíces que actualmente  
7 pertenecen a los comparecientes (bienes de conformidad con  
8 lo que manda el artículo ciento cuarenta y siete del Código  
9 Civil) sino que tampoco ingresen al haber de la sociedad  
10 conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que  
11 van a celebrar, los bienes muebles e inmuebles que a  
12 cualquier título hayan adquirido antes del matrimonio la  
13 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO y el Señor JOSEPH  
14 SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, incluidos vehículos, instrumentos  
15 y mercaderías para actividad comercial, objetos de uso  
16 personal, incluidos joyas, acciones, participaciones y  
17 derechos en compañías ecuatorianas o extranjeras o en  
18 cualquier clase de bienes, títulos valores, inversiones,  
19 saldos de depósitos en cuentas corrientes, de ahorro, a  
20 plazo fijo, sea en el Ecuador o en el exterior, de  
21 capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas  
22 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges  
23 actualmente posean (o que posteriormente adquieran durante  
24 el matrimonio). Únicamente ingresarán al haber de la  
25 sociedad conyugal si al momento de adquirirlos, declare el  
26 cónyuge adquirente su expresa voluntad que tales bienes  
27 (muebles o inmuebles, corporales o incorporales) ingresen  
28 al haber conyugal, o siempre y cuando la adquisición se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

5.

v1 realice por parte de los dos comparecientes y Dr. Alfonso Freire Zapata  
2 exprese en el documento respectivo. DOS.- Así mismo los  
3 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingrese al  
4 haber de la sociedad conyugal los salarios, honorarios y  
5 emolumentos de todo género de empleos, oficios, actividad  
6 comercial o industrial, devengados por cualquiera de ellos,  
7 quienes continuarán administrando sus bienes propios  
8 inmuebles y muebles y disponiendo así libremente de ellos,  
9 con la plena capacidad civil que, para disponer de lo suyo  
10 les confiere el Código Civil a cada uno de los  
11 comparecientes. TRES.- Expresamente los comparecientes  
12 acuerdan que las obligaciones que a título personal hayan  
13 adquirido tanto Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO como  
14 la Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO en el pasado, así  
15 como las que adquiera en el futuro son de su exclusivo  
16 cargo y responsabilidad por lo que tampoco formarán parte  
17 del pasivo de la mencionada sociedad conyugal ninguna clase  
18 de deudas; adicionalmente tanto el Señor JOSEPH SAMUEL  
19 SCHWARZKOPF TELLO como la Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN  
20 PINTO podrán en virtud de este acuerdo contratar  
21 individualmente toda clase de obligaciones en el futuro,  
22 sin requerir para ello autorización de su respectivo  
23 futuro cónyuge, ya que estas no corresponden a obligaciones  
24 de la sociedad conyugal sino más bien del patrimonio  
25 personal del Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO o de la  
26 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO. CUATRO.- Por los  
27 mismos motivos y decisiones acabadas de adoptar por los  
28 comparecientes, estos, modificando las reglas contenidas en



**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

6

1 los numerales uno al cinco del artículo ciento cincuenta y  
2 siete del Código Civil, convienen en que los frutos,  
3 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier  
4 naturaleza que provengan de los bienes muebles o inmuebles  
5 referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de  
6 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio,  
7 no han de componer el haber social de la sociedad conyugal  
8 formada entre ellos, en virtud del matrimonio a celebrarse.

9 En consecuencia, los frutos, réditos, pensiones, intereses  
10 y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes  
11 varias veces mencionados en cada uno de ellos, beneficiarán  
12 así mismo a cada cual exclusivamente. **CINCO.- VIGENCIA:** Las  
13 presentes capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia  
14 a partir de la fecha de celebración del matrimonio y les  
15 será aplicables las disposiciones contenidas en el  
16 párrafo segundo del Título Quinto del Libro Primero del  
17 Código Civil. Cualesquiera de los comparecientes tendrá la  
18 facultad de solicitar y obtener la correspondiente  
19 inscripción de la presente escritura pública de  
20 capitulaciones matrimoniales en los Registros de Propiedad  
21 y la anotación al margen de la partida de matrimonio del  
22 correspondiente Registro Civil del Cantón Quito, lugar en  
23 que tienen fijado su domicilio los comparecientes. Además  
24 declaran que antes de la celebración del matrimonio no ha  
25 existido sociedad de bienes. **QUINTA.- RATIFICACION Y FINAL:**  
26 Los comparecientes Señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO y  
27 Señorita CAMILA MARÍA AVELLÁN PINTO ratifican y reconocen  
28 que el otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales

007115  
 DR. HOMERO LOPEZ SEMIN  
 Notaría Décimo Cuarta  
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
 Dr. Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171964799-0

NOMIBRES Y APELLIDOS: JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA EE-III

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE JUNIO DE 1981

REC. EXT. 31 21374 72637 M

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITA ECHA-2002 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN:

FIRMA DEL CEDULADO: 



ESTADOUNIDENSE E3343 V2222

NACIONALIDAD: SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA / LAS PERM. POR LEY PRO. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER: TOMMY SCHWARZKOPF

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER: MERCEDES YOLANDA TELLO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITA-23-5-2002

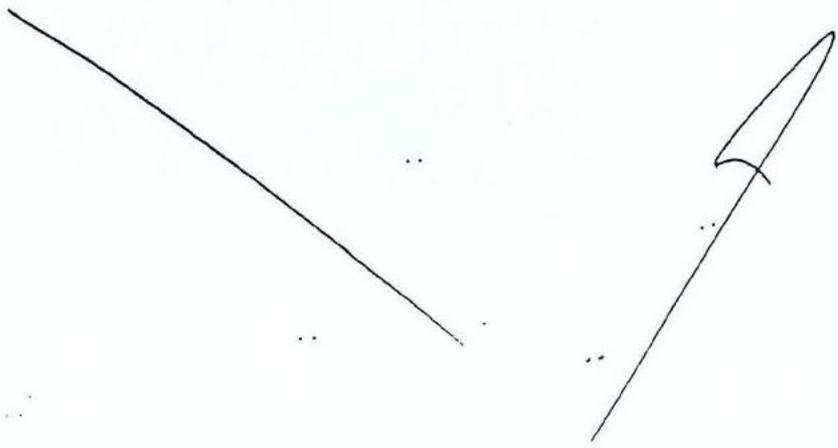
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITA-23-5-2014 APP

FORMA DE CAPTURADO: PV 0008547





MÚLGAO DERECHO



007146

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1709006330

AVELLAN PINTO CAMILA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 MAYO 1983

REG. CENS. 0013 0893 00193 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1983

*Camila Avellan*  
PROVINCIA Y CANTON



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V443314422

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

CARLOS ALBERTO AVELLAN

MARTHA FABIOCA PINTO

QUITO 06/06/2003

08/08/2015

REN 0651051

MA GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0004 N° 1709006330

AVELLAN PINTO CAMILA MARIA

PICHINCHA/QUITO  
PROVINCIA Y CANTON

PROVINCIA Y CANTON

COMISION DE VERIFICACION

*Camila Avellan*  
COMISION DE VERIFICACION



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

007117



se fundamenta en las disposiciones legales antes de  
y en los acuerdos libremente convenidos, y tiene por objeto  
consolidar aún más el matrimonio que los unirá; a la vez  
que se comprometen a presentar una copia certificada  
previa la celebración del matrimonio civil. Usted Señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
necesarias para la validez de esta escritura pública que  
por su naturaleza, es de cuantía indeterminada." Hasta aquí  
la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Diego  
Jaramillo Terán, con matrícula profesional número tres mil  
seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de  
Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con  
los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les  
fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se  
afirman y ratifican en su total contenido, y para  
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

SR. JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO.

c.c. 1719647990

*Camila Avellán*

SRTA. CAMILA MARIA AVELLÁN PINTO.

c.c. 1709006330

Se otorgó ante mí y en fé de ello  
confiero ésta <sup>TERCERA</sup> copia certificada  
debidamente sellada y firmada hoy  
Quito: 01 JUN 2011

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0033804

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



La copia que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUN. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



*[Faint handwritten text]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción



En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 142, repertorio(s) - 43879

Matrículas Asignadas.- GENER0068790 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Jueves, 09 Junio 2011, 03:54:25 PM

  
REGISTRADOR

Contratantes.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SCHWARZKOPF TELLO JOSEPH SAMUEL en su calidad de COMPARECIENTE  
AVELLAN PINTO CAMILA MARIA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- JORGE MONCAYO  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

HH-0033804



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

16 JUN. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171964799-0**

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SCHWARZKOPF TELLO JOSEPH SAMUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Miami (Florida)  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-01**  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 CAMILA MARIA  
 AVELLAN PINTO

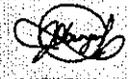
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TELLO ZUÑIGA NORA MERCEDES YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2014-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-11**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**013** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 20- FEBR 2014

**013 - 0213** **1719647990**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SCHWARZKOPF JOSEPH SAMUEL**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170803060-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**DEVALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**VERONICA D BURBANO LUNA**





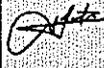
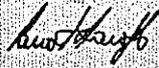
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E43432444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**KAROLYS MARCO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CORDOVEZ MARIA AMERICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-07**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**022** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**022-0014** **1708030604**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 PROVINCIA **CUMBAYA**  
 QUITO **0**  
 CANTÓN **TARROQUIA** ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

## NOTA DE CESIÓN

Quito, Abril 8 de 2016

**Señor  
Gerente General  
Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.  
Presente.-**

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a Usted que hemos procedido con la cesión y transferencia de CINCO (5) acciones ordinarias que tienen el valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000) cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A. Cesión y transferencia efectuada por Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach a favor del Fideicomiso Mercantil Metropolitan, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

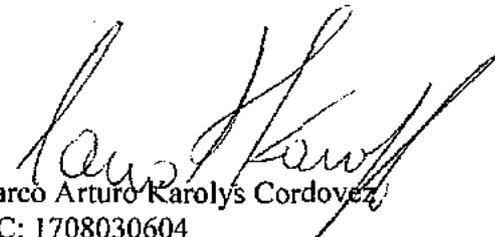
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE ACCIONES
8/Abril/2016	Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach C.C: 170301797-8  <b>Nacionalidad:</b> Ecuatoriana	Fideicomiso Mercantil Metropolitan RUC: 1792391024001  <b>Nacionalidad:</b> Ecuatoriana	5	\$1.000

En consecuencia solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía Bienes Raíces e Inversiones de Capital BRIKAPITAL S.A.

El cedente y el cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana. La inversión es nacional.

Atentamente,

  
**Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach**  
C.C: 170301797-8  
**CEDENTE**

  
**Marco Arturo Karolys Cordovez**  
C.C: 1708030604  
FIDEVAL S.A.  
Administradora de Fondos y Fideicomisos  
**Representante del Fideicomiso Mercantil Metropolitan**  
RUC: 1792391024001  
**CESIONARIO**

Quito, 14 de Agosto de 2014

Señor

**MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ**

Presente

De mi consideración

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que el Directorio de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunido el día de hoy en sesión extraordinaria, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período estatutario de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo cuadragésimo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo Social, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada con fecha doce de abril del año dos mil trece ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

La compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

  
Ab. Juan Francisco Almeida  
Secretario Ad – Hoc del Directorio

Quito, 14 de Agosto de 2014

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

  
**MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ**  
CC. 1708030604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2014
FECHA ACEPTACION:	14/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708030604	KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1977 DEL:22/08/1990 NOT:SEGUNDA DEL:29/07/1990 CAM.DEN.AUM.CAP.REF.COD.EST:RM#: 2610 DEL:28/10/1998 NOT:QUINTO DEL:12/08/1998 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792391024001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
CONTADOR: CORTEZ GARZON OSCAR RENATO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2012      FEC. CONSTITUCION: 31/08/2012  
FEC. INSCRIPCION: 11/09/2012      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/07/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. LA CORUÑA Número: N28-14 Intersección:  
MANUEL ITURREY Edificio: EDIFICIO TORRES SANTA FE Piso: 3 Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE  
LA PIZZA DOMINOS Telefono Trabajo: 022845300 Telefono Trabajo: 022561501 Email: agarces@fideval.com Web:  
WWW.FIDEVAL.COM Apartado Postal: 17114880 Celular: 0987435131

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LAPU080113      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/01/2014 17:26:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792391024001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

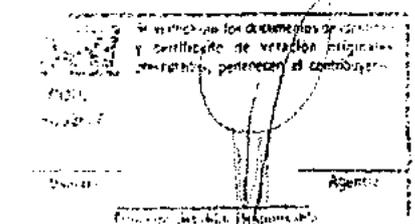
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. LA CORUÑA Número: N28-14 Intersección: MANUEL ITURREY Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS Edificio: EDIFICIO TORRES SANTA FE Piso: 3 Oficina: P3 Telefono Trabajo: 022945300 Telefono Trabajo: 022561501 Email: agarcos@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM Apartado Postal: 17114880 Celular: 0987435131

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 31/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL METROPOLITAN FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-54 Intersección: AV AMAZONAS Referencia: A UNA CUADRA CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022564749 Email: asgarces@fondospichincha.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LAPU080113 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/01/2014 17:26:18



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P  
2 FACTURA No. No. FACTURA 4720  
3

4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5  
6 **OTORGADO POR:**

7  
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**  
9 **Y**  
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11  
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**  
14  
15

16 **\*\* GER \*\***  
17  
18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR  
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la  
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número  
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,  
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores  
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y  
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**  
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están  
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados  
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus  
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente  
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de  
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo  
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo  
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su  
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones  
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas  
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al  
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores  
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**  
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,  
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en  
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**  
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán  
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y  
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de  
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo  
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora  
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en  
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio  
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero  
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido  
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá  
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades  
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será  
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o



1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan  
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y  
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa  
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del  
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)  
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF  
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades  
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de  
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,  
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,  
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y  
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,  
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de  
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de  
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su  
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo  
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a  
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo  
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los  
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que  
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en  
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que  
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,  
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como  
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,  
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y  
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido  
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de  
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en  
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el  
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas  
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente  
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la  
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad  
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes  
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros  
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes  
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad  
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación  
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con  
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de  
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales  
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos  
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título  
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la  
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por  
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así  
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero  
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los  
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la  
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes  
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,  
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,  
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades  
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada  
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad  
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las  
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,  
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a  
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no  
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título  
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de  
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**  
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones  
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración  
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y  
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la  
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes  
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de  
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo  
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la  
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios  
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las  
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil  
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de  
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o  
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de  
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de  
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en  
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,  
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los  
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada

1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este  
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que  
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total  
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de  
5 bienes para todos los efectos. **CUARTA.- VIGENCIA.-** Las presentes  
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de  
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones  
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro  
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma  
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la  
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de  
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,  
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la  
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente  
15 Registro Civil. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran  
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de  
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas  
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales  
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y  
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a  
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.  
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,  
24 es de cuantía indeterminada. **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los  
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula  
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el  
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando  
3 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

**TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**

**C.C.:**

**MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

**C.I.: 1704040318**

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

**Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA: **170404031-8**

CIUDADANIA: **CHRIADANIA**

APellidos y Nombres: **ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA**

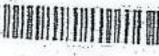
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1962-03-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Divorciada**


Dr. Diego Almeida M.

REGISTRAR GENERAL

RESTRICCIÓN: **BACHILLERATO EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **ANHALZER JORGE**

APellidos y Nombres de la Madre: **VALDIVIESO GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-20**

FECHA DE EMPLAZAMIENTO: **2020-10-20**

QUITO - ECUADOR

*Margarita*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

**002**

**002 - 0178**      **1704040318**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PROVINCIA      MARiscal SUCRE

QUITO      LA FLOREST

CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*Margarita Valdivieso*

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



*M*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 170301797-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SCHWARZKOPF PEISACH  
TOMMY CARLOS CAMILO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1954-04-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHWARZKOPF BEDRICH**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2012-09-07**

FECHA DE EXPIRACION  
**2022-09-07**

V4343V4242

00102837





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036  
036 - 0125 1703017978

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS  
CAMILO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
PROVINCIA QUITO  
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

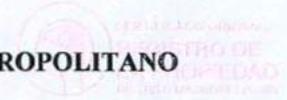
Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, primero (01) de julio del año dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima







**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

**Matrículas Asignadas.-**

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857  
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES  
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON  
Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1954-04-20**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 MARGARITA  
 ANHALZER VALDIVIESO

No. **170301797-8**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SCHWARZKOPF BEDRICH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEISACH DE SCHWARZKOPF EBERDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-07-05**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-07-05**

VASASV4242  
 0711403





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 10 de Febrero del 2014  
 170301797-8 038-0063

**SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**CUMBEATA**  
 BANGHON Mula 24 Con Fom 4 Tm USD 41  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551  
**3942616**  
 28/06/2014 13:50:15




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170803080-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**VERONICA D BURBANO LUNA**





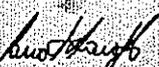
INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR** E434312444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **KAROLYS MARCO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDOVEZ MARIA AMERICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-07**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



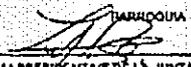


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**022** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**022 - 0014** **1708030804**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 QUITO CANTÓN CUMBAYA **0**  
 CANTÓN **BARROQUA** ZONA **0**


 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA